



AYUNTAMIENTOS

LOURENZÁ

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Lourenzá por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 338/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería mediante Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la información pública por el plazo de quince días hábiles, la contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho Acuerdo.

Lourenzá, 3 de julio de 2026.- La alcaldesa, D.^a Rocío López García.

R. 1802

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Lourenzá por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 241/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la información pública por el plazo de quince días hábiles, la contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho Acuerdo.

Lourenzá, 3 de julio de 2026.- La alcaldesa, D.^a Rocío López García.

R. 1803

LUGO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026 (acuerdo número 7/87), el expediente de suplemento de crédito-crédito extraordinario número 1/2026, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados legitimados, según el artículo 170 de lo mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante lo citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 1 de julio de 2026.- La alcaldesa presidenta, Excm. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 1818

Anuncio

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026 (acuerdo número 3/83), el expediente de modificación de la Base de Ejecución 24.Y) "Subvenciones nominativas: Anexo" del vigente Presupuesto Municipal para el 2026, a los efectos de modificar la finalidad de las subvenciones nominativas en el área de Deportes, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados legitimados, según el artículo 170 de lo mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante lo citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 1 de julio de 2026.- La alcaldesa presidenta, Excm. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 1819

Anuncio

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026 (acuerdo número 4/84), el expediente de modificación de la Base de Ejecución 24.Y) "Subvenciones nominativas: Anexo" del vigente Presupuesto Municipal para el 2026, a los efectos de incluir subvenciones nominativas en el área de Cultura, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados legitimados, según el artículo 170 de lo mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante lo citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 1 de julio de 2026.- La alcaldesa presidenta, Excm. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 1820

Anuncio

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026 (acuerdo número 5/85), el expediente de modificación de la Base de Ejecución 24.Y) "Subvenciones nominativas: Anexo" del vigente Presupuesto Municipal para el 2026, a los efectos de establecer una subvención nominativa en el área de Juventud (Arde Lucus), se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados legitimados, según el artículo 170 de lo mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante lo citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 1 de julio de 2026.- La alcaldesa presidenta, Excm. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 1821

Anuncio

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026 (acuerdo número 6/86), el expediente de modificación de la Base de Ejecución 24.Y) "*Subvenciones nominativas: Anexo*" del vigente Presupuesto Municipal para el 2026, a los efectos de modificar las cuantías y programas de subvenciones nominativas en el área de Política Social, Mayores, Migración, Mujer y Conciliación, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados legitimados, según el artículo 170 de lo mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante lo citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 1 de julio de 2026.- La alcaldesa presidenta, Excm. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 1822

Anuncio

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Xunta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2026, adoptó entre otros el acuerdo 7/271, por lo que se acuerda delegar en el teniente de alcaldesa delegado del área de Turismo y Museos la competencia para la resolución de todos los actos de trámite y resolutivos del expediente administrativo para la aprobación del convenio de colaboración entre la Fundación Cidade da Cultura y el Ayuntamiento de Lugo para la instalación itinerante de la exposición "Echamos un baile" en la plaza Mayor.

Por toda la cal y con base en lo señalado en el artículo 9 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lugo, 3 de julio de 2026.- El secretario de la Junta de Gobierno Local y teniente de alcaldesa delegado del área de Cultura, Educación, Deportes, Infancia y Juventud, Ilmo. Sr. D. Javier Vázquez Prado.

R. 1823

PASTORIZA

Anuncio

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO A tiempo parcial (MEDIA JORNADA) PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BRETOÑA Y EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ALTO MIÑO EN FONMIÑÁ

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 03 de julio de 2026, se aprobaron las bases que regirán la contratación de un funcionario interino a tiempo parcial (media jornada) al amparo del Convenio de Colaboración firmado entre el ayuntamiento de la Pastoriza y la Agencia de Turismo de Galicia, con fecha 12/03/2026. Dichas bases están a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento (www.concellodapastoriza.es) y en el Tablero municipal de anuncios, siendo el plazo de presentación de solicitudes de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pastoriza, 3 de julio de 2026.- El alcalde-presidente, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 1804

SAMOS

Anuncio

CUENTA GENERAL EJERCIZO 2025

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio económico del 2025, integrada por las cuentas y estados a que hace referencia el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada por la Comisión

Especial de Contas, en fecha 2 de JULIO de 2026, se exponen al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el dispuesto en el artículo 212.3 de lo citado Texto legal.

Samos, 2 de julio de 2026.- La alcaldesa, María Jesús López López.

R. 1805

O SAVIÑAO

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del ayuntamiento de O Saviñao, en sesión celebrada el día 02 de julio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario 1/2026 (expte. 936/2026) en el presupuesto del ejercicio 2026, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por imponerte de 545.873,32 euros, destinado a atender gastos del ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los/las interesados/las puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

O Saviñao, 2 de julio de 2026.- El alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1806

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA